**Referencia:**

**NUMERO DE OPERACION CARTAS DE CREDITO / COBRANZAS DOCUMENTARIAS:**

**SECCIÓN 1: DATOS DEL SOLICITANTE**

* Localidad, Provincia y Fecha:
* Solicitante de la operación (el “Solicitante”):
* CUIT/CUIL/DNI:
* Ante inconvenientes o solicitud de información adicional contactar a: Nombre:       al teléfono;      ; e-mail:

**SECCIÓN 2: DETALLES DE LA OPERACIÓN**

1. **ACREDITACION DE FONDOS**
2. **A Todos los Conceptos**

[ ] ACREDITACION en pesos argentinos (ARS) en la Cuenta Corriente/Ahorro en ARS abierta en HSBC Bank Argentina S.A. (“HBAR”, “HSBC” o el “Banco”) Nro.

[ ]  ACREDITACION en pesos argentinos (ARS**:**

 **[indicar UNA de las 2 opciones]**

[ ]  **Cuenta Especial para Exportadores ARS Nro**.

[ ]  **Cuenta especial para titulares con actividad agrícola ARS Nro**.

Además informamos que los gastos y/o comisiones que correspondan deberán ser debitados de la cuenta en **ARS Nro.**       .

[ ]  CANJE/ ARBITRAJE

* Cuenta Corriente/Ahorro abierta en HBAR en dólares estadounidenses (USD) Nro.        a acreditar los fondos (Canje /arbitraje).
* Cuenta Corriente/Ahorro abierta en HBAR en ARS Nro.        de donde debitar los gastos y/o comisiones que correspondan.

|  |
| --- |
| **CIERRE DE CAMBIO:** **[ ]** Nos contactaremos con la mesa de cambios del Banco a los efectos de la concertación de la operación.**[ ]** Autorizamos a ustedes, HBAR, a que cursen directamente la operación solicitada. **[ ]** En el día tenemos operaciones de Importación. Llamaremos a vuestra mesa de cambios para curso simultáneo. **[ ]** Cerraremos cambio a través del corredor: **En caso de NO marcar ninguna opción, HBAR cerrará cambio de manera automática** |

|  |
| --- |
| BOLETO DE COMPRA DE CAMBIO – BCRA(común a todas las operatorias y de integración obligatoria) |
| ENTIDAD: HSBC Bank Argentina S.A. | CODIGO: 150 |
| IMPORTE Y MONEDA A LIQUIDAR \*:       |
| **SOLICITANTE \*:**       | **CUIT \*:**       |
| Domicilio y localidad:       | CODIGO POSTAL       |
| **CONCEPTO \***:       | **CODIGO\*:**       |
| Fecha de embarque:     | Instrumento comprado: **03** Orden de Pago | T. Cambio:       |
| **PAGADOR DEL EXTERIOR \*:**       |
| **Localidad\*:**       | **País\*:**       |
| **Banco pagador del exterior:**       | SWIFT / ABA / BLZ:       |
| Localidad :       | País:       |
| **(\*) Campos obligatorios. Por favor integrar, de lo contrario la operación no podrá ser liquidada.** |
| **Recuerde completar el anexo “Aplicación de permisos de embarque” en el caso de los B01.** |

|  |
| --- |
| **VINCULACIÓN**Según lo dispuesto en la Comunicación “A” 6811 del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) sus modificatorias y complementarias, excepto para los Códigos de Concepto A07, A09, A10, A12, S06, declaramos en forma de declaración jurada el tipo de relación de acuerdo al Punto 1.2.2, de la norma sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”, sus modificatorias y complementarias, que mantenemos con la contraparte de la operación **[MARCAR SEGÚN CORRESPONDA]**: |
| **[ ]**  **VINCULADA**  **[ ]** Empresa controlada por el exportador argentino **[ ]** Empresa NO controlada por el exportador argentino**[ ]  NO VINCULADA** |

|  |
| --- |
| **De acuerdo al Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA, sus modificatorias y complementarias, completar según corresponda:** |
| 1. En el caso de cobros anticipados de exportaciones de bienes **(Concepto B02)** o prefinanciaciones del exterior por exportaciones de bienes **(Concepto B03):**[ ]  El ingreso de fondos corresponde a fondos **NO proveniente de cuentas propias*** Banco Nominado para el seguimiento de la operación:
* Fecha estimada de embarque:
* País de destino de las mercaderías:
* Posición arancelaria:

[ ]  El ingreso de **fondos proviene de cuenta propia del exterior** con fondos no propios recibidos del importador del extranjero. Para vuestra corroboración se adjunta el extracto de la cuenta propia del exterior:* Fecha de cobro en el exterior
* Banco Nominado para el seguimiento de la operación:
* Fecha estimada de embarque:
* País de destino de las mercaderías:
* Posición arancelaria:

  |
| 2. En el caso de cobros de exportaciones de bienes **(Concepto B01),** o prefinanciación de bancos locales por exportaciones de bienes **(Concepto B04**), o servicios **(Conceptos iniciados con la letra S):**[ ]  El ingreso de fondos corresponde a fondos **NO proveniente de cuentas propias**[ ]  El ingreso de **fondos proviene de cuenta propia del exterior** con fondos no propios recibidos del importador del extranjero. Para vuestra corroboración se adjunta el extracto de la cuenta propia del exterior:* Fecha de cobro en el exterior

[ ]  El ingreso de fondos se corresponde **a fondos propios desde una cuenta propia en el exterior** a los fines de dar cumplimiento con la obligación de liquidación de exportaciones realizadas. |

[ ]  **Ingreso de Préstamo Financiero:**

|  |
| --- |
| Fecha de desembolso de los fondos:       |

[ ]  **Solicitud de prefinanciaciones y financiaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| [ ]  PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES  | CODIGO CONCEPTO:      |
| Monto a liquidar**\***:       | Fecha estimada de Embarque**\***:       |
| Acreedor**\***:       | País de destino de mercadería**\***:       |
| Tasa T.N.A**\*\***:       | Posición Arancelaria:       |
| Banco Nominado para el seguimiento:       |
| **(\*) Información obligatoria. De no completarse, la operación no podrá cursarse.** **(\*\*) Solo para prefinanciaciones.** |

|  |
| --- |
|  |

**[ ]  Cancelación de Pre o Post-financiaciones otorgadas por HBAR**

|  |
| --- |
| APLICAR A LA CANCELACIÓN DE LA/S SIGUIENTE/S PRE O POST-FINANCIACIÓN/ES DE EXPORTACIÓN/ES: |
| NRO DE REFERENCIA | APLICACIÓN DE CAPITAL | APLICACIÓN A INTERES(de corresponder **(\*)**) |
|       |       |       |

**(\*) En caso de que no se aplique divisa ingresada a la cancelación de intereses completar lo siguiente:** *Autorizamos a que se nos venda cambio bajo el concepto* *por el importe de los Intereses* *, autorizando debitar el equivalente de ARS más gastos y comisiones de nuestra Cuenta Corriente/Caja de Ahorros en ARS Nro.:*

**[ ]  Devoluciones de pagos de importaciones de bienes:**

Informo en carácter de declaración jurada que:

• El pago con registro de ingreso aduanero pendiente fue cursado por la entidad

• La fecha en la cual se realizó el pago es

• El número de identificación otorgado por la entidad por la cual se cursó el pago es el

**[ ]  Declaración Jurada - Punto 3.16.2.2 del Texto Ordenado Exterior y Cambios BCRA:**

El ingreso de fondos corresponde al compromiso asumido de acuerdo al Punto 3.16.2.2. del Texto Ordenado Exterior y Cambios BCRA, según el cual, y en cumplimiento de los plazos allí dispuestos, solicitamos liquidar en el mercado de cambios fondos originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, y/o el cobro de un depósito a plazo, y/o de la venta de cualquier tipo de activo, adquirido, constituido u otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

**SECCIÓN 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN**

1. Aceptamos que transcurridos 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la fecha de emisión de este formulario, sin que la operación indicada en el mismo haya sido liquidada, por cualquier motivo que fuere, HBAR procederá a la destrucción del formulario, a través de los medios que el mismo considere adecuados a ese fin, conjuntamente con las copias de la documentación complementaria que hayamos anexado al mismo.
2. Tomamos conocimiento de que HSBC da estricto cumplimiento a las normas aplicables relativas, tanto a la prevención del lavado de dinero, como a la financiación del terrorismo. En tal sentido, no podrá imputarse responsabilidad al Banco por las consecuencias directas o indirectas, que pudieran generarse en la prestación de sus servicios y/o la utilización de sus productos a personas humanas y/o jurídicas, por la aplicación de la referida normativa.
3. En caso de NO marcar ninguna opción en la sección de Cierre de Cambio de la presente Solicitud, HSBC cerrará cambio de manera automática. En caso de indicar la primera opción, o de cerrar cambio a través de un corredor, HSBC no procederá a realizar la transferencia sin dicha confirmación siendo responsabilidad del cliente confirmar el tipo de cambio aplicable sin que ello genere responsabilidad alguna por parte de HSBC.
4. La confirmación de la presente Solicitud está sujeta al cumplimiento de los requisitos de documentación y al procesamiento por parte de HSBC. Asimismo, su recepción no implica compromiso de liquidación en el mismo día de su recepción.
5. Adjuntamos a la presente Solicitud toda la documentación complementaria necesaria para realizar la operación a los fines de su análisis por parte del equipo de Operaciones del Banco (*Trade Services*).
6. **Declaramos bajo juramento que**:
7. la información consignada en la presente Solicitud es exacta, completa y verdadera, liberando a HSBC de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Asimismo, manifestamos que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía.
8. reunimos los requisitos establecidos en el Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA, sus modificatorias y complementarias, para realizar esta operación y que se cumplen los limites allí establecidos.
9. conocemos y comprendemos que las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario establecido por el BCRA y que cumplimos con las normas del BCRA aplicables a esta operación.
10. los fondos utilizados para la realización de esta operación provienen de la actividad lícita declarada ante HSBC Bank Argentina S.A.
11. en el caso de que percibamos divisas en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado de cambios, las liquidaremos en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de que tales divisas fueran puestas a nuestra disposición.
12. **Asimismo,** **manifestamos y declaramos que**:
13. En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (en adelante, la “UIF”) y el BCRA en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, las que declaramos conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, declaramos bajo juramento que el origen de los fondos que serán utilizados para el concepto indicado en el detalle de la transferencia de conformidad con el presente, tendrán un origen legítimo y serán provenientes de la actividad comercial declarada por el Solicitante. Tomamos conocimiento de que HSBC en su carácter de sujeto obligado tiene el deber de dar cumplimiento a la normativa anteriormente mencionada y, por tal motivo, podrá requerir al Solicitante, de considerarlo necesario, mayor información/documentación relativa a acreditar el origen y licitud de los fondos utilizados. Asimismo, nos comprometemos a exhibir y suministrar copia de la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/ o HSBC.
14. Hemos sido informados por el Banco que pertenecemos al SEGMENTO COMERCIAL/CONSUMO, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.
15. Ni nosotros, ni nuestras subsidiarias, ni cualquiera de nuestros directores, oficiales, agentes, empleados o cualquier otra persona actuando en nuestro nombre o en nombre de nuestras subsidiarias, realizaron actos o realizarán actos que en forma directa o indirecta resulten en una violación a la *Foreign Corrupt Practices Act* of 1977 (en adelante “FCPA”) y sus modificatorias y normas y regulaciones relacionadas, a la *UK Bribery Act* o a cualquier otra ley aplicable de anticorrupción. Hemos establecido, instituido y mantenemos políticas y procedimientos con el fin de promover y lograr el cumplimiento de las leyes mencionadas en el párrafo anterior.
16. **Indemnidad**: nos comprometemos a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio a HSBC, sus afiliadas y a sus respectivos accionistas, oficiales, ejecutivos, directores, empleados, agentes, asesores y representantes (cada uno de ellos, la “Parte Indemnizada”) contra, y respecto de, toda pérdida, sanción, reclamo, multa, costo, gasto, impuesto, reclamo, interés, daño, honorario, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que la Parte Indemnizada pueda estar sujeta, bajo cualquier ley nacional, provincial o municipal, o incluso extranjera, que sea aplicable, o que pueda derivar de o estar vinculada a las transacciones acordadas bajo esta Solicitud, salvo dolo o culpa grave de HSBC calificada como tal por sentencia judicial firme de autoridad competente pasada en autoridad de cosa juzgada.

Asimismo, nos comprometemos a reembolsar a HSBC cualquier gasto y/o costo legal razonable y/o de otro tipo en el que el Banco hubiere incurrido en relación con la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, impuestos, sanciones, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza, salvo que hubiere mediado dolo o culpa de la Parte Indemnizada calificada como tal por sentencia judicial firme de autoridad competente pasada en autoridad de cosa juzgada.

1. **Sanciones**: reconocemos que HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A, HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. y HSBC Holdings plc, sus subsidiarias y afiliadas (en forma conjunta, el “Grupo HSBC”) están firmemente comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables destinadas a la prevención de las actividades ilícitas, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esto incluye el cumplimiento con los regímenes de sanciones aplicables en los países en los que HSBC lleva a cabo sus actividades, incluidos los regímenes de sanciones administrados o aplicados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido, la Oficina de Control de Activos en el Extranjero del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (“OFAC”), la Autoridad Monetaria de Hong Kong, y otras sanciones aplicables de otras autoridades (en adelante, las "Sanciones").

Por lo tanto:

- declaramos que tanto nosotros, como nuestras subsidiarias, afiliadas, directores, funcionarios, empleados o agentes; no somos personas humanas o jurídicas de propiedad o controladas por personas humanas o jurídicas que se encuentran: (i) sujetas a Sanciones; o (ii) situadas, constituidas, o residentes de un país o territorio sujeto a Sanciones, o cuyo gobierno esté sujeto a Sanciones, incluyendo sin limitaciones la Región de Crimea, Cuba, Irán, Siria, y Corea del Norte.

- garantizamos que tanto nosotros como nuestras subsidiarias y/o afiliadas no realizaremos transacciones que involucren al Grupo HSBC que directa o indirectamente: i) se relacionen con una actividad o negocio prohibido según lo definido por las Sanciones; y ii) sean realizadas en nombre de, con, o involucrando a, cualquier persona humana o jurídica, buque, país, o territorio que sea objeto de Sanciones; y/o iii) resulten en una violación de sanciones.

- declaramos haber implementado controles para garantizar que no se procese ninguna transacción ni se conduzca ninguna actividad que contravenga lo establecido anteriormente a través del Grupo HSBC, que ni la firma ni el cumplimiento del presente o cualquier transacción, actividad, pago o servicio contemplado por, resultante o relacionado con el presente, incluyendo el procesamiento de cualquier documento, que eventualmente podría causar o resultar en una violación por el Grupo HSBC de las Sanciones.

- declaramos que toda transacción que se encuentre siendo analizada por HSBC, para asegurar su adecuación a la legislación y regulación aplicable o a las políticas del Grupo HSBC, no será presentada nuevamente ni modificada mientras HSBC se encuentre analizándola. Si HSBC rechazare cualquier transacción por motivos legales o relacionados con las políticas del Grupo HSBC nos comprometemos a no modificar ni presentar nuevamente la transacción.

Efectuamos las declaraciones y garantías arriba mencionadas a los fines de que HSBC continúe proveyéndonos servicios bancarios y otros relacionados, con el expreso conocimiento y aceptación de que el incumplimiento de tales declaraciones y garantías por parte nuestra podrá, a sola discreción de HSBC, ser considerado un incumplimiento de los contratos, acuerdos u otros documentos que acrediten operaciones u otras transacciones o relaciones bancarias entre nosotros y HSBC.

Reconocemos y autorizamos a HSBC a tomar cualquier medida que a su exclusivo y absoluto criterio considere apropiada para cumplir con cualquier ley y/o reglamentación nacional o internacional, pedido de autoridad pública o regulatoria local y/o extranjera debidamente facultada para ello, o cualquier política del Grupo HSBC, siempre que se relacione con Sanciones, la prevención del fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o de otras actividades delictivas (colectivamente los “Requisitos Pertinentes”). La medida precedentemente mencionada podrá incluir, sin que la mención sea limitativa, la investigación de transacciones en relación con nosotros -en particular aquellas que involucren la transferencia internacional de fondos- incluyendo la fuente de fondos o el receptor propuesto de los mismos, pagados en relación con nosotros y cualquier otra información o comunicaciones enviadas por nosotros o en nuestro nombre. HSBC nos notificará la existencia de circunstancias que pudieren demorar o impedir el tiempo de procesamiento en la medida en que ello fuere legal y materialmente posible. Ni HSBC ni ningún miembro del Grupo HSBC será responsable por la pérdida, ya sea directa o indirecta, e incluyendo, sin que la mención sea limitativa, lucro cesante o pérdida de intereses o daño sufrido por nosotros y/o terceros que surja de o sea causada en forma total o parcial por cualesquiera medidas que sean tomadas por HSBC o cualquier miembro del Grupo HSBC para cumplir con los Requisitos Pertinentes (incluyendo, sin que la mención sea limitativa, aquellas medidas mencionadas en esta Cláusula).

1. **Supuestos de Incumplimiento**: HSBC podrá considerar que el Solicitante incurrió en un incumplimiento si ocurriere alguno de los hechos que se describen a continuación:
2. El Solicitante no exhibiera y/o no suministrara toda la información y documentación solicitada por HSBC en su carácter de sujeto obligado conforme disposiciones legales emanadas de la UIF y del BCRA en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, en cualquier oportunidad que éste lo considere necesario con el fin de verificar el origen y licitud de los fondos utilizados por nosotros; o
3. Si el Solicitante se viera involucrado en acciones judiciales o administrativas relativas a transacciones u operaciones que pudieran acarrear una posible violación a las disposiciones legales vigentes, o que pudieran dictarse en el futuro, en materia de Prevención de Lavado de Dinero y/o Financiación del Terrorismo; o
4. si el Solicitante hubiera incurrido en falsedad, inexactitud manifiesta, u omisión material, respecto a las declaraciones y garantías efectuadas en la presente.
5. **Datos**: LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 (la “Ley 25.326”), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. El Solicitante, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes; quien debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente. Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales.

**Destino de los datos proporcionados por el Solicitante - Información a terceros**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 6 de la Ley 25.326, el Solicitante toma conocimiento y acepta que:

a) sus datos están siendo recabados para efectuar las evaluaciones internas y externas, y de ser aceptada la propuesta, para otorgarle los servicios y/o productos que hayan sido solicitados;

b) sus datos formarán parte de un banco de datos electrónicos cuyo titular es HSBC Bank Argentina S.A.;

c) los datos aquí solicitados son necesarios con el fin de poder evaluar la solicitud de servicios y/o productos y se considera que los mismos son exactos y veraces;

d) tiene derecho a acceder a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto y que, de ser procedente, tiene derecho a rectificar y/o suprimir los datos aquí solicitados (Arts. 14,15 y 16 de la Ley 25.326).

**Autorización**. El Solicitante autoriza a HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en forma conjunta, “HSBC Argentina”) a:

(a) (i) incorporar sus datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable; (ii) consultar, utilizar, suministrar o transferir la información recolectada en el marco de la prestación de servicios por parte de HSBC Argentina a las compañías que le prestan servicios, incluyendo aquellas especializadas en base de datos y servicios de evaluación crediticia; y (iii) utilizar los datos personales y cederlos a entidades, incluyendo prestadores de servicios, locales o en cualquier jurisdicción extranjera, ya sea para fines de evaluación y otorgamiento de productos o servicios, evaluación y administración del riesgo crediticio, tareas operativas, de almacenamiento de datos o desarrollo de actividades necesarias o convenientes para mantener la relación comercial con el Solicitante.

(b) Asimismo, HSBC Argentina podrá suministrar los datos personales a otras empresas del Grupo HSBC y/o a terceras empresas vinculadas al mismo por acuerdos comerciales a fin de acceder a los distintos servicios y/o productos prestados por ellas.

(c) Transferir los datos personales e información financiera del Solicitante cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello.

(d) El Solicitante toma conocimiento que HSBC Argentina tratará con confidencialidad los datos requeridos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados, pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente a contactenos@hsbc.com.ar.

1. **Impuestos**: reconocemos que somos exclusivamente responsables de comprender y cumplir con nuestras obligaciones impositivas (incluyendo, sin que la mención sea limitativa, el pago de impuestos o la presentación de declaraciones juradas u otra documentación requerida por autoridades competentes relativa al pago de todos los impuestos pertinentes) en todas las jurisdicciones en las que surjan tales obligaciones y en relación con la apertura y uso de cuentas y/o Servicios prestados por HSBC y/o miembros del Grupo HSBC.

Reconocemos que determinados países pueden tener legislación con efecto extraterritorial independientemente de su lugar de domicilio, residencia, ciudadanía o constitución, asimismo reconocemos que HSBC y/o cualquier miembro del Grupo HSBC no brinda asesoramiento impositivo, debiendo el Solicitante requerir asesoramiento legal y/o impositivo independiente, en caso de considerarlo necesario.

Reconocemos que el Banco y/o cualquier miembro del Grupo HSBC no tiene responsabilidad alguna con respecto a sus obligaciones impositivas en cualquier jurisdicción en la cual puedan surgir incluyendo sin límite, cualquiera que se relacione específicamente con la apertura y uso de cuentas y/o servicios prestados por el Banco y/o miembros del Grupo HSBC.

Todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, percepciones, deducciones y/o compensaciones, tasas actuales o futuro que resulten de aplicación bajo el presente instrumento y/o los servicios de los que da cuenta el mismo serán a nuestro exclusivo cargo, quedando HSBC autorizado a debitar -aún en descubierto- los importes que, en tales conceptos, se vea obligado a tributar ya fuere en carácter de agente de retención o como obligado directo, de cualquiera de las cuentas bancarias que tengamos abiertas en HSBC. En tal supuesto, deberemos pagar al Banco los importes adicionales que resulten necesarios para que los montos netos que perciba el Banco (luego de tomar en cuenta tal retención/percepción o deducción), sean iguales a los montos que el Banco hubiera recibido de no haberse practicado la retención/percepción o deducción de dichos impuestos o derechos

1. **Ley aplicable y jurisdicción:** la validez y naturaleza de la Solicitud y de las obligaciones emanadas de la misma serán regidas e interpretadas por las leyes de la República Argentina. Asimismo, aceptamos someternos a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder y constituimos domicilio especial ......................... de la ciudad de ......................... donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que allí se envíen, a la vez que indicamos como lugar de cumplimiento de todas las obligaciones a mi (nuestro) cargo el domicilio del Banco, sito en la calle Hipólito Bouchard 557 piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**La presente Solicitud y todos sus términos se considerarán aceptados en oportunidad de dar curso HSBC a la operatoria/instrucción por nosotros solicitada conforme el procedimiento establecido en esta Solicitud.**

|  |  |
| --- | --- |
| Firma/s Cliente (“)(“) Titular/es y/o Apoderados (p/ Persona Jurídica) |      Aclaración de Firmas |
| *ESPACIO RESERVADO PARA USO DEL BANCO PARA VERIFICACIONES Y CONTROLES QUE NO IMPLICAN LA ACEPTACION DE LA PRESENTE SOLICITUD* |  |